



Convocatoria

Con el propósito de fortalecer el ecosistema de innovación del país y de impulsar el potencial innovador de México, reconociendo, valorando, distinguiendo y premiando la capacidad inventiva, el talento creativo y el esfuerzo de las personas inventoras mexicanas, motoras del desarrollo tecnológico y generadoras de soluciones a la problemática nacional; así como de fomentar la protección y el aprovechamiento de nuevas patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):

CONVOCA

A personas inventoras de nacionalidad mexicana¹ a participar en el “Premio IMPI a la Innovación Mexicana”, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Cobertura y categorías

Podrán participar **personas inventoras de nacionalidad mexicana**² que cuenten con:

- Un **título vigente** de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial otorgado entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de octubre de 2026.
- Una solicitud de patente, de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial a la que el IMPI, a través de un **oficio de la Dirección Divisional de Patentes, emitido** entre el 15 de junio de 2026 y el 15 de octubre de 2026, **le haya notificado que procede el otorgamiento** (“cita a pago”, que esté en tiempo de atender y que no haya sido abandonada).

La presente convocatoria considera cuatro categorías:

1. Patente
2. Modelo de utilidad
3. Diseño industrial
4. Invenciones en el ámbito deportivo³.

SEGUNDA. Condiciones generales y requisitos

1. Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas inventoras de nacionalidad mexicana.
- En caso de invenciones desarrolladas en equipos, sus integrantes deberán ser en su mayoría de nacionalidad mexicana (50%+1). Por ejemplo: en un grupo de seis personas, por lo menos cuatro deberán ser de nacionalidad mexicana.

2. Llenar el formulario en línea con la siguiente información:

- **Datos de las personas participantes inventoras:**
 - Nombre completo.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 15-10-2025, “Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización”.

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ El Premio IMPI se otorga a las personas inventoras o diseñadoras (personas físicas), **NO** a las instituciones o entidades que sean titulares de los desarrollos (personas morales, ya sea públicas o privadas).

³ En concordancia con el lema del Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2026, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), “La PI y el deporte: preparados, listos... ¡a innovar!”, para destacar cómo la PI impulsa la creatividad y la innovación en el mundo deportivo. <https://www.wipo.int/es/web/ipday> y <https://www.wipo.int/es/web/sports>.



- Sexo.
- Edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Nacionalidad de la persona tutora legal.
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Entidad federativa de residencia.
- Copia de identificación oficial vigente de las personas participantes (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). En el caso de personas menores de edad deben acreditarse con acta de nacimiento o pasaporte e indicar la persona tutora legal (padre, madre u otra) que lo representará, quien deberá completar la información que se solicite en el formulario y adjuntar copia de su identificación oficial vigente, y documento que acredite la tutela del menor.
- Institución, centro de investigación y/o empresa de la que forma parte (en caso de que aplique); o bien, señalar que es inventor independiente.
- En caso de que una de las personas inventoras haya fallecido, se deberá hacer la especificación correspondiente y agregar el documento probatorio (acta de defunción).
- **Datos de la invención:**
 - Número de **concesión** o número de **expediente** de la solicitud a la que el IMPI le haya **notificado mediante oficio**, entre el 15 de junio de 2026 y el 15 de octubre de 2026, que procede el otorgamiento (cita a pago).
 - Título de la invención.
 - Categoría.
- **Resumen ejecutivo de la invención**, considerando los siguientes aspectos:
 - **Descripción de la solución que brinda su invención** (puede incluir fotografías, dibujos o esquemas relacionados con el problema y su solución).
 - **Beneficios** que ofrece respecto de soluciones previas o similares.
 1. Aplicaciones en la vida cotidiana, la industria o algún sector específico.
 2. Cualquier beneficio práctico que ofrece la invención para resolver un problema específico o mejorar procesos.
 - **Ventajas** que ofrece la invención respecto de soluciones previas o similares:
 - Por ejemplo: en comparación con sus antecedentes, ofrece una optimización significativa en tiempo, consumo de energía y recursos; así como una reducción de costos y desperdicios.
 - Grado de sostenibilidad, accesibilidad, seguridad e implementación.
 - **Aplicación industrial**, especificar cómo se utilizará o se está utilizando en la industria la invención, de ser el caso coloque el nombre del producto donde se aplicó.
- Designar una **persona representante** o **contacto**, únicamente para el seguimiento y los fines de esta convocatoria. Si en el expediente de la invención constan varias personas inventoras se



sugiere que el contacto sea seleccionado de común acuerdo entre todos los miembros del equipo participante. En caso de que la invención resulte ganadora, el IMPI notificará al representante o contacto y coordinará lo necesario para la transferencia de recursos correspondientes al Premio. En la plataforma el representante o contacto deberá proporcionar lo siguiente :

- Nombre completo.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Institución de la que forma parte, en su caso.
- Una carta que sustente el otorgamiento de aprobación, con **firma autógrafa** de cada uno de los representados con las siguientes características:
 - Escrito libre (con o sin hoja membretada de su institución, de ser el caso).
 - No es indispensable que se designe al representante legal de la institución, cuando aplica.
 - Debe incluir el nombre completo y la firma autógrafa de todas las personas inventoras (preferentemente en la misma hoja).
 - En el texto se debe comunicar su acuerdo en la designación de la persona representante o contacto.
- Liga de la plataforma para el llenado del formulario e ingreso de la documentación requerida:
<https://premioinnovacionmexicana.impi.gob.mx/>
- Una vez enviada la información, no es posible adicionar información o documentación faltante.
- No se recibirán postulaciones que no se hayan ingresado y capturado en la plataforma del Premio.

3. Las **invenciones** sólo podrán participar en **una categoría**.

4. En caso de que alguna(s) persona(s) posea(n) más de un título de invención otorgado en las fechas arriba establecidas, puede(n) postular todos sus desarrollos, aún en la misma categoría, siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

5. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria no serán consideradas.

6. Las personas ganadoras de convocatorias anteriores del IMPI no podrán participar con la misma invención con la que fueron premiadas.

TERCERA. Evaluación

El IMPI integrará un Comité Evaluador multidisciplinario (Comité) para revisar y evaluar las candidaturas conforme a lo establecido en la presente convocatoria. La integración será confidencial, para garantizar un proceso técnico e imparcial. El Comité emitirá su dictamen final, siendo esta evaluación confidencial.

En los criterios de evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

- **Beneficios que ofrece la invención** (30%).
- **Ventajas de la invención respecto de soluciones previas o similares** (30%). Para este



criterio se analizarán las referencias previas, así como la pertinencia y solidez de la solución propuesta al problema que se atiende.

- **Potencial impacto social de la invención** (40%)-Cambio positivo que su desarrollo tecnológico puede generar en la sociedad.

La resolución emitida por el Comité será definitiva e inapelable.

CUARTA. Premiación

El IMPI reconocerá al primer lugar de cada una de las cuatro categorías, con un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). En caso de que resulte ganador una tecnología que se haya postulado mediante oficio de la Dirección Divisional de Patentes ("cita a pago"), será indispensable contar con el pago del título de la invención.

Además, podrán otorgarse un máximo de **dos menciones honoríficas por categoría** con un Diploma correspondiente, a las tecnologías postuladas que se consideren meritorias.

Cuando en el expediente de la invención se encuentren registradas dos o más personas inventoras, el IMPI entregará el importe total del Premio a la persona designada como representante del equipo, conforme a lo establecido en la Base Segunda de la presente convocatoria.

El IMPI notificará oportunamente a cada una de las personas ganadoras el procedimiento y las fechas correspondientes para la entrega del Premio. La persona representante será responsable de distribuir el estipendio de manera equitativa entre todas las personas inventoras participantes. El IMPI se deslinda de responsabilidad en caso de que la persona representante no cumpla con lo anterior.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité, cuya determinación será definitiva.

QUINTA. Vigencia

La documentación que indica la presente convocatoria será recibida en el formulario en línea a partir del 5 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2026 a las 16:00 horas, hora de la Ciudad de México.

Las invenciones ganadoras serán publicadas en la página web del IMPI: <https://www.gob.mx/impi/>

La ceremonia de premiación se realizará el 11 de diciembre de 2026 en el InnovaFest 2026, edición Morelos.

Para cualquier duda relacionada con la presente convocatoria, enviar un correo electrónico a: innovacionmexicana@impi.gob.mx.

5 de agosto de 2026
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial